

Rawson, 24 de Octubre de 2.023.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S - - - - - / - - - - - D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 41.456/2023 – ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL caratulado “R/Antecedentes Licitación Pública N° 41-AVP-23 – Contratación de la reparación y puesta en marcha de los equipos de aire acondicionado del edificio central (Expte. N° 1337-DP-2023)”**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 126 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, la A. V. P. implementó la Licitación Pública de marras a los fines de ejecutar los trabajos especificados precedentemente.

A dicho llamado se presenta un (1) postulante (firma Leiva Andrés Raymundo), habiendo la Comisión Permanente de Adjudicaciones analizado la propuesta presentada conforme a los informes técnicos respectivos y la documentación obrante, concluyendo su intervención en el sentido de aconsejar adjudicar el llamado en trámite a la firma presentada por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser único oferente.

Asimismo, a fs. 122 (fol. A. V. P. – Documento Digitalizado N° 226/23), obra la opinión vertida al respecto por parte del Asesor Legal del Organismo Licitante (Dictamen N° 12540-AL-23), expresando -entre otros extremos- que “... *no existen observaciones legales que deban ser formuladas al procedimiento, ni tampoco a las propuestas de adjudicación recomendadas. ...*” (Sic). Finalmente, a fs. 124 (fol. A. V. P.) luce acompañado el proyecto de Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente (Documento Digitalizado N° 227/23).

B) No teniendo apreciaciones que formular con relación al trámite procedimental implementado.

Salvo mejor y elevado criterio del Tribunal por Ud. presidido, es todo cuanto opino al respecto en ésta instancia; sin otro particular, saludo a Ud. Atte..

DICTAMEN N° 52/2.023

VAZQUEZ JORGE DANIEL - ASESOR LEGAL DEL T. C. P.

